

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

31338 *LA PERALEJA GOLF, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD SEGREGADA)
EL VAQUERIL DEL CASTILLO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 22 de noviembre de 2012, las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de "La Peraleja Golf, S.L." (la Sociedad) y de "El Vaqueril del Castillo, S.L." (la Sociedad beneficiaria), han aprobado la segregación de la Sociedad a favor de la Sociedad beneficiaria mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la rama de actividad agrícola, cinegética, tenencia y custodia de caballos, así como las actividades relacionadas con la enseñanza de equitación, que conforma una unidad económica autónoma e independiente del patrimonio de la Sociedad, sin que tal operación implique la disolución de ésta, que continuará su actividad con las unidades económica no segregadas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad y de la Sociedad beneficiaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la segregación adoptados, así como del Balance de segregación correspondiente.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad y de la Sociedad beneficiaria de oponerse a la segregación en el plazo y los términos previstos en el artículo 44 LME.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.- Ana Maestre Guillamón y María-Encarnación Maestre Guillamón, Administradoras mancomunadas de "La Peraleja Golf, S.L." y de "El Vaqueril del Castillo, S.L."

ID: A120085322-1